PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Introducción:

El presente protocolo tiene como objetivo proporcionar una guía estructurada para abordar las situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes en el contexto escolar. Este documento se basa en las "Orientaciones para el Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes en Establecimientos Educacionales", emitidas en agosto de 2022 por el Ministerio de Educación y la Dirección de Educación General (DEG). También se considera la normativa establecida por la Ley N° 21.545, conocida como la Ley TEA, y la resolución exenta N° 586 de la Superintendencia de Educación, que proporciona directrices para la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los estudiantes con trastorno del espectro autista.

Este protocolo se integrará al reglamento interno, al plan de gestión de la convivencia y al plan de inclusión del establecimiento educativo [Nombre del Establecimiento] para asegurar una respuesta coherente y eficaz ante las situaciones de DEC.

Conceptos Clave:

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): Se refiere a la reacción emocional y conductual intensa a uno o varios estímulos o situaciones, donde el estudiante no puede comprender ni expresar adecuadamente sus emociones. Esto puede manifestarse como descontrol emocional, con dificultades significativas para autorregularse y volver a un estado de calma, a pesar de los intentos de intervención del adulto.

Regulación Emocional: Es la capacidad de gestionar el estado emocional de manera adecuada. Implica reconocer las emociones, entender las razones detrás de ellas, y utilizar estrategias efectivas para manejar y expresar estas emociones de manera adaptativa.

Personal Especializado o SOS: Se refiere al personal docente o asistente de la educación capacitado en el manejo de situaciones de crisis, que brinda contención y apoyo inmediato durante un episodio de DEC. Es crucial que todos los funcionarios conozcan quiénes forman parte de este equipo.

Zona de Seguridad: Área dentro del entorno escolar designada para ofrecer un espacio tranquilo y controlado al estudiante durante un episodio de DEC.

Consideraciones Previas:

En el entorno escolar, es posible que cualquier estudiante enfrente situaciones de crisis a lo largo de su trayectoria educativa. Por ello, es fundamental contar con personal capacitado para brindar apoyo en estos momentos. Tras la crisis, se evaluará la necesidad de derivar al estudiante a una intervención profesional especializada, como psicólogos o psiquiatras.

Los adultos responsables de estas intervenciones deben estar bien preparados, manteniendo la calma y utilizando un lenguaje claro y conciso. Es fundamental evitar la aplicación de sanciones punitivas asociadas a la condición del estudiante, ya que esto puede considerarse discriminación.

Eje Prevención:

Conocimiento de los Estudiantes: Es esencial conocer a los estudiantes que pueden presentar DEC, ya sea por comunicación de los apoderados o por manifestaciones observadas en el establecimiento.

Reconocimiento de Señales Previas: Observar señales emocionales como tensión, ansiedad o frustración, y abordar estos comportamientos con conversaciones de contención y asesoramiento. Derivar a profesionales si el comportamiento es recurrente.

Adaptación del Entorno: Evitar sobrecarga de estímulos, reducir incertidumbre, ajustar el lenguaje y ofrecer tiempos de descanso para estudiantes con riesgo de DEC.

Eje Intervención:

Cualquier miembro del personal que observe una DEC debe informar inmediatamente al personal especializado o SOS. Durante la intervención, se debe evitar regañar o amenazar al estudiante. La intervención debe adaptarse a la etapa de la DEC:

Etapa Inicial: Modificar la actividad, permitir pausas con reguladores sensoriales, o usar tiempos de descanso si es necesario.

Etapa de Aumento de la Desregulación: Retirar objetos peligrosos, reducir estímulos que provoquen inquietud, y trasladar al estudiante a la zona de seguridad.

Etapa de Crisis Declarada: Utilizar técnicas de contención física solo en casos extremos y con autorización escrita de la familia. La contención debe ser realizada por personal especializado y, si es necesario, el apoderado debe ser contactado para retirar al estudiante del establecimiento.

Características del Personal en Etapas 2 y 3:

Personal Especializado o SOS: Responsable directo durante la crisis, idealmente con un vínculo previo de confianza con el estudiante.

Acompañante Interno: Adulto presente en el recinto con una actitud de comprensión y resguardo, sin intervenir directamente.

Acompañante Externo: Adulto fuera del recinto encargado de coordinar la información y notificar al resto del personal.

Comunicación a la Familia:

El acompañante externo debe informar al apoderado dentro de las 24 horas posteriores al incidente. En casos de desregulación dentro de un cuadro clínico específico, los procedimientos de notificación deben estar establecidos en el contrato de contingencia. El equipo de la dupla psicosocial o del Programa de Integración Escolar orientará sobre las responsabilidades del apoderado y cómo mantenerse informado.

Intervención Post-Crisis:

La reparación tras una DEC debe ser realizada por el personal especializado o profesionales cercanos al estudiante y la familia. Es importante demostrar comprensión, trabajar en la resolución de la crisis, y prevenir futuros incidentes. Los estudiantes deben ser responsables de sus acciones y asumir las consecuencias de manera adecuada, siempre que estén en calma.

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual:

Este documento interno identificará las particularidades de cada estudiante en riesgo de DEC y detallará las intervenciones realizadas durante el año escolar.

Este protocolo debe ser revisado y actualizado periódicamente para asegurar su eficacia y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.